



RESOLUCION DE ALCALDIA N°068-2016-A-MDE/LC

Echarati, 09 de febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGION CUSCO

VISTOS:

El viaje de comisión de servicios del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, a la Ciudad de Cusco, desde el día miércoles 10, hasta el día viernes 12 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a los Vistos se tiene que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati Sr. Victor Raúl Morales Centeno, se desplazara a la Ciudad de Cusco, con la finalidad de realizar reuniones de coordinación con PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. respecto a la ejecución del convenio de Contribución para el desarrollo social suscrito previamente, asimismo realizar diversas gestiones inherentes a su cargo en las distintas Oficinas Públicas del Estado;

Que, de conformidad a lo establecido en el inc. 20 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala como atribuciones del Alcalde, la Delegación de sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Que, estando los pronunciamientos del Jurado Nacional de Elecciones mediante las Resoluciones Nos. 420-2009-JNE y 639-2009-JNE, señala que la encargatura de funciones del alcalde al teniente alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas;

Que, por ausencia del Titular del Pliego, es necesario encargar las funciones del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor BASILIDES GUZMAN CONCHATUPA de esta Municipalidad para garantizar el normal funcionamiento de la institución;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR al Primer Regidor BASILIDES GUZMAN CONCHATUPA, las funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Echarati, mientras dure la ausencia del Titular del Pliego por los **DÍAS MIÉRCOLES 10 HASTA EL DÍA VIERNES 12 DE FEBRERO DEL 2016**, de conformidad a los considerandos expuestos precedentemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE

CC:
GM
1º REGIDOR
Arboleda

